



RESOLUCIÓN NÚMERO 813
(22 de diciembre del 2023)

"Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles en estado de obsolescencia e inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
(ETITC) en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Resolución No 431 del 17 de agosto del 2022, adopta el Manual para el manejo administrativo de los bienes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el cual se encuentra publicado en el sistema de gestión de calidad de Gestión de Recursos Físicos identificado con el código GRF-MA-OI y podrán consultar en el siguiente link: <https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GRF-MA-01.pdf>

Que, en los inventarios de la ETITC, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales, por haber cumplido su ciclo de servicio y vida útil como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, no satisfacen las necesidades de la prestación ni el cumplimiento misional de la ETITC para lo cual fueron adquiridos, y, por tanto, fue devuelto por los responsables del inventario automotor de la Entidad al Almacén General.

Que, mediante informe técnico No. 001-2023 del día 4 de septiembre de 2023 suscrito por los funcionarios Jorge Eduardo Riveros Muñoz y Luis Orlando Araque Fajardo, Técnicos Evaluadores; quienes tienen a cargo el inventario AUTOMOTOR, en el cual mencionan:

Descripción: Con el propósito de realizar la renovación del parque automotor de la ETITC, se realiza la siguiente descripción:

MICROBUS
PLACA: OBI394
COLOR: Blanco
MARCA: CITROEN – LINEA JUMPER
MODELO: 2011

Concepto Técnico: - placa 3904 no figura en inventario
El Microbús es propiedad de la ETITC en la actualidad cuenta con más de 12 años de uso. Debido a que su funcionamiento depende de combustible DIESEL tiene un alto nivel de contaminación ambiental, además el mantenimiento y cambio de repuestos es costoso por La marca del automotor y se tienen que importar los repuestos. A causa del alto uso del automotor, está deteriorado en algunas partes como los frenos, sistema eléctrico, sistema de embrague etc.

Por lo anterior, se recomienda la baja de este vehículo teniendo en cuenta que ya cumplió su vida útil y debido a su desgaste, deterioro, mal estado generada por su uso, no presta ningún servicio a la Entidad, razón por la cual su repotenciación resulta en extremo demasiado onerosa generando un sobrecosto en el bien lo que no sería un beneficio para la Entidad si no un mayor gasto.

Que, el 06 de septiembre de 2023, mediante correo el almacén general solicitó la verificación del Vehículo a la oficina de Control interno, quienes manifestaron mediante correo del 14 de septiembre de 2023 que: "atendiendo la solicitud de acompañamiento para revisión física del vehículo identificado como Microbus marca CITROEN JUMPER Placas OBI 394, la cual se llevó a cabo el pasado 6 de septiembre del año en curso, de manera atenta y respetuosa desde Control Interno se recomienda ejecutar las acciones necesarias, para contar con Conceptos Técnicos especializados en este tipo de Vehículo Automotor, dado que, al tener con un solo concepto Técnico en este caso para la Entidad representa riesgos en la asesoría del Comité de Sostenibilidad Contable de la ETITC al Ordenador del Gasto, en la toma de decisiones adecuadas y oportunas basadas en evidencias, dado que el Decreto 444 de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" cuyo artículo 14 me permito citar a continuación, indica lo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

siguiente: "Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad" subrayado fuera de texto. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes".

Que el vehículo MICROBUS CITROEN – LINEA JUMPER fue adquirido por la Entidad el 26 de enero de 2011 toda vez que, ya cuenta con una vida de uso de 12 años prestando el servicio a la comunidad educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que la Ley 1964 de 2019 establece en su artículo 8 **iniciativa pública de uso vehículos eléctricos**. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el gobierno Nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno Nacional y la infraestructura con que cuenten.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Política Ambiental de la ETITC numeral 5. APUESTAS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL AMBIENTAL, ítem i Disminuir el impacto de contaminación en el uso de tecnologías y procesos, migrando hacia el uso de recursos menos impactantes con el medio ambiente, por ejemplo, el uso de simuladores, energías fotovoltaicas y el reemplazo gradual del parque automotor de combustibles fósiles de la institución, por vehículos híbridos y/o eléctricos, la Entidad en cumplimiento de la misma proyecta la modernización del parque automotor.

Que en desarrollo del Comité de sostenibilidad contable No. 10, realizado el pasado 1 de diciembre de 2023, se trató como punto de la agenda las bajas presentadas por el área de almacén para aprobación del comité de sostenibilidad contable. Dentro de los elementos presentados, se expuso la baja del MICROBUS CITROEN – LINEA JUMPER, con el fin de analizar el procedimiento y la normativa aplicable; una vez analizada la información expuesta, los integrantes del comité de forma unánime sugieren al rector dar de baja dicho activo.

Que, mediante Acta No. 11 del 20 de diciembre del 2023 del Comité extraordinario de Sostenibilidad Contable, con base en el informe técnico del 4 de septiembre de 2023 emitido por los técnicos evaluadores que tienen a cargo el inventario de automotores junto con el análisis de la normatividad vigente, el Comité de Sostenibilidad Contable recomienda al Rector dar de baja el bien mueble descrito.

Que, el Área de Contabilidad en apoyo con el Área de Almacén General realizó la verificación contable del vehículo descrito en el informe técnico y validó las cifras que se describen en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, con el fin de depurar los Estados Financieros de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es necesario dar de baja, retirar del servicio en forma física y de los registros contables el vehículo que se relaciona en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -ORDENAR a la Profesional del Área de Almacén General, dar de baja el bien que se relaciona a continuación, por considerar que está en estado de deterioro y no está prestando ningún servicio a la entidad.

No.	PLACA	CANTIDAD	NOMBRE	COSTO ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DEPRECIACIÓN ACELERADA
1	48522	1	CITROEN JUMPER (OBI 394)	\$79,700,000.00	\$45,928,813.64	\$33,771,186.36
TOTAL				\$79,700,000.00	\$45,928,813.64	\$33,771,186.36

ARTÍCULO 2. – ORDENAR a la Profesional de Contabilidad, realizar los ajustes contables de bienes muebles relacionados en la parte resolutive de la presente resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3.- ORDENAR a las Profesionales del Almacén General y Contabilidad de la ETITC, que realicen la depreciación acelerada y la baja en el Sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

DEPRECIACIÓN		
CUENTA CONTABLE	VR DEBITO	VR CREDITO
5.3.60.08.002 Terrestre	\$33,771,186.36	
1.6.85.08.002 Terrestre		\$33,771,186.36
TOTAL	\$33,771,186.36	\$33,771,186.36

BAJAS		
CUENTA CONTABLE	VR DEBITO	VR CREDITO
8.3.15.10.001 Propiedades, planta y equipo	\$79.700.000,00	\$0
8.9.15.06.001 Bienes y derechos retirados	\$0	\$79.700.000,00
TOTAL	\$79.700.000,00	\$79.700.000,00

Artículo 4º. – AUTORIZAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Profesional del Área de Almacén General, de la ETITC, los trámites respectivos para la enajenación del bien, previo el cumplimiento de las formalidades fiscales y administrativas vigentes para tal fin.

Artículo 5º.- COMUNICAR La presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a las áreas de Almacén y Contabilidad.

Artículo 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Paola Herrera Rubiano, Profesional Universitario Contabilidad
Comité de Sostenibilidad Contable
Liliana Castañeda Ducón Profesional Universitario

Proyectó con evidencia digital: Gemma Orjuela Orjuela, Profesional Área de Almacén General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---